Asunción, 14 de setiembre de 2021.

Nota DGBE N°685 /2021

Señor
Juan Carlos Vera, Gobernador
Gobernación Departamental de Guaira
Departamento de Guaira

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Gobernación de Guaira, sobre el ***"Proyecto de Almuerzo Escolar "***con Expediente Xilema N° 210925 de fecha 07 de setiembre de 2021, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Informe de Evaluación de la Dirección de Alimentación Escolar, DAE N° 597/2021*** en tres (03) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Hugo Tintel Romero, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional Nº874 c/ Humaita. (Edif.Beckelman, 1er. Piso)
Te.: (595.21) 454.220

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
bienestar.estudianti @mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DAE N° 858/2021

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

Fecha : 13 de setiembre de 2021.

Referencia : **MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR Y KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS DE LA GOBERNACIÒN DE GUAIRÀ – GUAIRÀ.**

Objeto : Remitir informe de Evaluación DAE N° 597/2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto las siguientes documentaciones, para los fines pertinentes;

- Informe de Evaluación DAE N° 597/2021 referente a la **MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR Y KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PRESENTADO POR LA GOBERNACIÒN DE GUAIRÀ – GUAIRÀ** , expediente xilema N° 210.925 de fecha 07 de setiembre de 2021.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
MESA DE ENTRADA
Xilema Nº
Recibido por: Arzacra Olmedo
Fecha: 14/09/21 Hora: 15:17

Dirección de Alimentación Escolar- DAE
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional N°874 c/ Humaita.(Edif.Beckelman, 6to. Piso)
Tel: (595.21) 454.220

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

alimentacion.escolar@mec.gov.py

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Informe de evaluación DAE N° 597/2021

1. *Antecedentes*

El Sr. **Juan Carlos Vera** Gobernador del Departamento de Guaira, presenta nota con expediente xilema N° 210.925 de fecha 07 de setiembre del 2021, para modificar la composición del kit de alimentos no perecederos en cantidad/gramos, autorizado por Nota DGBE N° 648/2021 de fecha 03 de setiembre de 2021.

Tabla 1. Resumen de la modificación del Proyecto autorizado a la modalidad de kits de alimentos no perecederos según Nota DGBE N° 648/2021

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
61	9.046	2021	15	Lunes a Viernes	Entrega de kits de alimentos no perecederos

Fuente: Nota DGBE N° 648/2021 de fecha 03 de setiembre de 2021.

2. *Consideraciones Técnicas*

2.1. La Gobernación de Guaira solicita la **modificación de la composición en cantidad y total gramos/mililitros de los productos del kit de alimentos no perecederos** comunicado a través de la Nota DGBE N° 648/21. Los productos a modificar son (Harina de trigo aumenta a 5.000 gramos, arroz tipo I aumenta a 5.000 gramos, aceite vegetal disminuye a 1.000 mililitros, azúcar aumenta a 2.000 gramos, palito disminuye a 1.500 gramos y sal fina yodada disminuye a 500 gramos)

2.2. La Gobernación de Guaira cuenta con un llamado a Licitación denominado "PROVISIÒN DE ALMUERZO PARA LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA de fecha 06 de abril de 2020 con ID N° 371781, conforme a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.[1]

2.3 La Gobernación de Guaira cuenta con Contrato N° 248/2020 vigente con la firma CONSORCIO TEMBIÚ PORA. de fecha de 20 de abril de 2020, con un precio unitario de 11.900 guaraníes del plato fresco, y monto mínimo de 15.946.000.000, monto máximo de 16.041.200.000 guaraníes.

2.4. El cambio de modalidad a entrega de Kits de alimentos no perecederos se realiza conforme a la **Guía Rápida de Contratación Pública para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID-19** de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, publicada en su portal web desde el mes de marzo de 2020, que establece: *"Se autorizará la modificación de contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar para que puedan ser reemplazadas por la provisión de "Kits de alimentos no perecederos" con valores nutricionales similares a los originalmente definidos"*; así como, la **Resolución MEC N°351/2020** de fecha 25 de marzo de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO

Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
Direc. de Alimentación Escolar
Registro N° 953

[1] Véase en:

Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Lic. Selba Montanía
Técnica
Direcc. Alimentación Escolar - MEC
Reg. N° 2.287

Lic. N. Mirna Fernández
Directora
Dirección de Alimentación Escolar

DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19), EN EL TERRITORIO NACIONAL"

3. *Conclusión*

El análisis técnico lo realizo en concordancia a los documentos que forman parte del expediente y teniendo en cuenta la **Ley N°5210/14** de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su decreto reglamentario **N° 2366/14** y los Lineamientos Técnicos Nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada, establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobados por **Resolución MEC N°370** del 01 de abril de 2020 y la **Resolución MEC N°734** del 23 de setiembre del 2020.

En ese sentido, en vista que muchos estudiantes se encuentran con la necesidad de recibir los alimentos bajo los principios de sus derechos la cual es de carácter prevaleciente y considerando que lo solicitado cumple con los criterios de evaluación del punto 2 de este informe, se autoriza el mismo por única vez con una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Tabla 2. Resumen de la autorización realizada.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
61	9.046*	2021	15	Entrega de Kits de Alimentos no perecederos

*Cantidad de estudiantes actualizados según RUE.

Cabe destacar que, la entrega de kits de alimentos no perecederos se realizará durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, y una vez terminada esta Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

El Kit de alimentos no perecederos de la Gobernación de Guaira queda conformado con los siguientes alimentos, conforme a los documentos obrados en el expediente, que serán entregados en cantidades previstas para 15 (quince) días, realizando 1 (una) entrega para 15 (quince) días:

Tabla 3. Composición del kit de alimentos no perecederos para el almuerzo escolar modificado

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/MILILITROS
1	Harina de trigo	1	5.000
2	Arroz tipo I	1	5.000
3	Fideo	1	3.000
4	Aceite	1	1.000
5	Azúcar	2	2.000
6	Almidón	1	1.000
7	Leche entera en cartón	2	2.000
8	Palito	1	1.500
9	Sal fina yodada	1	500
	Total peso en gramos		**21.000**

Asimismo, deslindo responsabilidad sobre la ejecución fuera de lo autorizado en este informe, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante, el aspecto jurídico, técnico nutricional y presupuestario del cambio de modalidad a kit de alimentos no perecederos, así mismo, los plazos de entrega según valor calórico del kit (cantidad de días); a la ampliación a beneficiarios que no sean estudiantes; así como a las modificaciones o ampliaciones realizadas unilateralmente por la Gobernación de Guaira en la ejecución del proyecto fuera de los límites de lo autorizado, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del mismo conforme a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Lic. A. Milena Fernández
Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
Direc. de Alimentación Escolar
Registro Nº 953

Lic. Selba Montanía
Técnica
Direcc. Alimentación Escolar - MEC
Reg. Nº 2.287

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

En caso de detectar variaciones en el cumplimiento del mismo, se remitirá al órgano de control correspondiente.

Es mi informe.
Lic. Nutricionista: Selba Montania
Registro Profesional N°: 2.287
Fecha: 10/09/2021

Lic. Selba Montania
Técnica
Direcc. Alimentación Escolar - MEC
Reg. N° 2.287

V°B°: Lic. Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente informe de evaluación a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar